



informatica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2017-A-MDE/LC



Echarati, 31 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.

VISTO:

El Informe N° 006-2017-UF-MDE-LC, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2016-MDE/LC de fecha 19 de setiembre de 2016 y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 080-2016-MDE/LC de fecha 26 de octubre de 2016, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

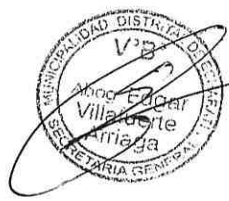
Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 26-2017-A-MDE/LC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2016-MDE/LC de fecha 19 de setiembre de 2016 y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 080-2016-MDE/LC de fecha 26 de octubre de 2016, y los procesos de selección de las Entidades Privadas





Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2017-A-MDE/LC

Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los Proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2016-MDE/LC de fecha 19 de setiembre de 2016 y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 080-2016-MDE/LC de fecha 26 de octubre de 2016 y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución el mismo que estará integrado de la manera siguiente:



MIEMBROS TITULARES

Econ. Tito Soto Escobar	:	Presidente
Econ. Luis Ángel Pérez Mickle	:	Primer Miembro
Arq. Danilo Arturo Venero Oblitas	:	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Ing. Ronald Farfán Sotomayor	:	Suplente del Presidente
Abog. Rubén Darío Ichillumpa Vargas	:	Suplente del Primer Miembro
Abog. Walter Valer Figueroa	:	Suplente del Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;



ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda disposición que oponga Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Basilio Guzmán Corchataupa
ALCALDE (e)

C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
Oficina de Programación e Inversiones.
Oficina de Informática.
PROINVERSIÓN.
Integrantes
Archivo.

Plaza de Armas s/n. - Pagina Web: muniecharati.gob.pe / E-mail: info@muniecharati.gob.pe

¡Ariompatyo oateri ovetsikanakempara, Echarati...!

¡Echaratiq, Allin ñan taripanampaq...!

¡Echarati, Camino al Desarrollo...!